

22 OCT. 2020

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 03082**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 137 de la Ordenanza de Aduanas, que encarga al Director Nacional fijar la fecha y lugar en que se desarrollará la subasta aduanera de mercancías; en la Resolución 854/27.02.2018 que aprueba el Manual de Procedimientos para Subastas Aduaneras; el Capítulo VI del Compendio de Normas Aduaneras contenidos en la Resolución Exenta N°1300 de 14.03.2006; y la necesidad del Servicio Nacional de Aduanas de modificar la Resolución Exenta N° 236 de fecha 15.01.2020 del Director Nacional de Aduanas.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Exenta N° 236 de fecha 15.01.2020 del Director Nacional de Aduanas(s), se fijó el programa para las subastas Aduaneras para el año 2020.

Que, por atendiendo a la situación actual que vive el país, producto de la pandemia Global de la enfermedad Coronavirus (Covid -19) y que mediante Decreto Supremo N° 4/2020, el Ministerio de Salud, declaró alerta sanitaria, se hizo necesario dejar sin efecto la ejecución de las subastas programadas para el presente año.

Que, en consideración a lo señalado precedentemente las subastas programadas fueron dejadas sin efecto por el señor Director Nacional de Aduanas, mediante las siguientes Resoluciones:

- Resolución Exenta N° 1846 de 18.05.2020, para la Subasta N° 01, Dirección Regional Aduana de Valparaíso.
- Resolución Exenta N° 2258 de 06.07.2020, para la Subasta N° 02, Dirección Regional Aduana de Iquique, y
- Resolución Exenta N° 2910 de 28.09.2020, para la Subasta N° 03, Dirección Regional Aduana Metropolitana.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 137 de la Ordenanza de Aduanas, la subasta podrá realizarse mediante un sistema de remate público por medios electrónicos, por lo anterior, se hace necesario fijar una cuarta subasta electrónica, para el presente año, conforme a las atribuciones y facultades del señor Director Nacional de Aduanas.

Que, por lo anterior los lotes asignados por las Direcciones Regionales de Arica, Valparaíso y Metropolitanas, deberán ser traspasados e incorporados al proceso de la cuarta subasta, a ejecutarse por la Dirección Regional Aduana de Valparaíso, para el día 07.12.2020, conforme a lo instruido por el Jefe Superior del Servicio.

Que, las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, deberán mantener el proceso de loteo constante y permanente de loteo de mercancías y el ingreso de estos en la etapa de prefacturación en el sistema Febos.

Que, en virtud de lo antes expuesto, procede modificar en el sentido de complementar la Resolución Exenta N° 236 de fecha 15.01.2020, en los términos señalados en la parte dispositiva de la presente Resolución.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Art.4 del DFL N°329/1979 del Ministerio de Hacienda; el Art. 137 de la Ordenanza de Aduanas y la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, sobre la exención de Toma de Razón, dicto lo siguiente:





**RESOLUCIÓN:**

- 1. FIJASE**, para presente año, la subasta electrónica N° 4, programada entre los días 07 a 10 de Diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, a ejecutarse por la Dirección Regional Aduana Valparaíso, por las razones de Servicios indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2. EN LO NO MODIFICADO**, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 236 de fecha 15.01.2020 del Director Nacional de Aduanas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



USP/MFG/ESA/esa.-

**Distribución:**

- Dirección Regional Aduana de Arica
- Dirección Regional Aduana de Iquique
- Dirección Regional Aduana de Antofagasta
- Dirección Regional Aduana de Coquimbo
- Dirección Regional Aduana de Valparaíso
- Dirección Regional Aduana Metropolitana
- Dirección Regional Aduana de Talcahuano
- Dirección Regional Aduana de Puerto Montt
- Dirección Regional Aduana de Coyhaique
- Dirección Regional Aduana de Punta Arenas
- Administración Aduana de Chañaral
- Administración Aduana de Tocopilla
- Administración Aduana de Los Andes
- Administración Aduana de San Antonio
- Administración Regional Aduana Osorno
- Administración Regional de Puerto Aysén
- Departamento de Mercancías y Subastas
- Departamento de Finanzas
- Unidad de Comercialización
- Unidad de Logística y Almacenes
- Cámara Aduanera
- ANAGENA



**JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR**  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

SSD N°: **30961**